

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARICESE Y AUTORIZASE TRABAJO EXTRAORDINARIO AL FUNCIONARIO MUNICIPAL DON JUAN PABLO PINTO URQUIETA

DECRETO ALCALDICIO N°: 02103/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Decreto Alcaldicio N°608, de fecha 25 de marzo de 2024, que aprueba el Manual de procedimiento de trabajos extraordinarios.
6. Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar bajo la formula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, las funciones previamente señaladas, y dada la naturaleza y exigencia de las mismas, las cuales pueden desarrollarse fuera del horario ordinario de trabajo, es necesario autorizar la realización de trabajos extraordinarios al funcionario ya mencionado, con el fin de dar cumplimiento adecuado a los requerimientos institucionales.

DECRETO

1.- **REGULARICESE Y AUTORIZASE** trabajos extraordinarios al funcionario municipal **don Juan Pablo Pinto Urquieta**, Rut: _____ perteneciente a la **planta directivo, grado 06° de la E.U.M**, quien se desempeña como **Secretario Municipal**, para que pueda realizar funciones fuera de su jornada ordinaria, cuando así lo exijan las necesidades del servicio.

Dichas funciones extraordinarias deberán estar relacionadas con actividades propias de su cargo, tales como:

- Participación en reuniones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal,
- Reuniones con personal municipal y con la comunidad,
- Actividades extraordinarias inherentes a su función, y
- La conformación y funcionamiento del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC)**.

Estas actividades deberán ser **debidamente justificadas por la jefatura correspondiente** y su ejecución se realizará conforme a lo establecido en la **normativa legal y reglamentaria vigente**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



RODRIGO CALDERON PERALTA
Administrador Municipal (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Horas a compensar don Juan Pablo Pinto Urquieta	Digital	Ver		

RCP/AMZ

DISTRIBUCIÓN:

GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - PROFESIONAL RRHH DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARÍA ISABEL ZUÑIGA CAMUS - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21285466&hash=a50a1>